



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA,

09 JUL 2026

DECRETO N° 2224 /

VISTOS:

El of. int. ord. N° 1217, de fecha 3 de julio de 2026, de la inspección técnica de obras a la Dirección de Asesoría jurídica, resolviendo las observaciones; el of. int. ord. N° 05-251, de fecha 1 de julio de 2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica a la inspección técnica de obras, realizando observaciones a la solicitud; el of. int. ord. N° 1065, de fecha 9 de octubre de 2026, de la inspección técnica de obras a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando el Decreto que aprueba el acta de recepción provisoria, el acta de recepción provisoria de fecha 19 de mayo de 2026; el Decreto Alcaldicio N° 953, de fecha 26 de marzo de 2026, que designó a los integrantes de la comisión de recepción provisoria; el of. int. ord. N° 476, de fecha 09 de marzo de 2026, de la inspección técnica de obra a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando designar la comisión de recepción provisoria del proyecto "Construcción sede comunitaria Lambert, La Serena"; el informe final, sin fecha, elaborado por la inspección técnica de obra, relativo al proyecto "Construcción sede comunitaria Lambert, La Serena"; el informe final de obra del contratista, sin fecha, relativo al proyecto "Construcción sede comunitaria Lambert, La Serena"; el Decreto Alcaldicio N° 2320, de fecha 14 de octubre de 2025, que aprobó el contrato; el contrato de fecha 13 de octubre de 2025, suscrito por la Ilustre Municipalidad de La Serena y Constructora Capablanca Limitada, en relación a la licitación pública ID 4295-9-LP25, denominada "Construcción Sede Comunitaria Lambert, La Serena"; el of. int. ord. N° 05-03-613/2025, de fecha 3 de octubre de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica; la declaración jurada de deuda previsional de persona jurídica, de fecha 3 de octubre de 2025, suscrita por don Domingo García Salas en representación del contratista; el certificado de antecedentes laborales y previsionales de fecha 3 de octubre de 2025, de la Dirección del Trabajo sobre el contratista; el certificado de fianza, pagadero a la vista, nominativo, no endosable e irrevocable, N° 216891WEB-FS, de fecha 30 de septiembre de 2025, y vigente hasta el 3 de octubre de 2026, emitido por FinFast, Sociedad Anónima de Garantía Recíproca, por la suma de \$4.579.348; el Decreto Alcaldicio N° 2055, de fecha 22 de septiembre de 2025, que adjudica la licitación pública; el of. int. ord. N° 05-03-0542/2025, de fecha 8 de septiembre del año 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, que solicita gestionar el Decreto que adjudica la licitación pública ID 4295-9-LP25 denominada "Construcción Sede Comunitaria Lambert, La Serena"; el acta de evaluación correspondiente a la licitación pública ID 4295-9-LP25 denominada "Construcción Sede Comunitaria Lambert, La Serena"; las declaraciones juradas de ausencia de conflictos de interés de la comisión evaluadora y confidencialidad, todas suscritas el 12 de mayo del año 2025; el certificado N° C.01/S.O:1405, de fecha 29 de agosto del año 2025, del Secretario Municipal, que da cuenta que en la sesión ordinaria N° 1405, realizada el mismo día, el Concejo Comunal acordó adjudicar la licitación pública ID 4295-9-LP25 denominada "Construcción Sede Comunitaria Lambert, La Serena"; el Decreto Alcaldicio N° 1812, de fecha 12 de agosto del año 2025, que modifica el calendario de la licitación pública ID 4295-9-LP25 denominada "Construcción Sede Comunitaria Lambert, La Serena"; el of. int. ord. N° 05-03-0450/2025, de fecha 12 de agosto del año 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando modificar la fecha de adjudicación de la licitación pública ID 4295-9-LP25 denominada "Construcción Sede Comunitaria Lambert, La Serena"; el Decreto Alcaldicio N° 1103, de fecha 28 de mayo del año 2025, que aprueba las respuestas a las consultas formuladas en la licitación pública ID 4295-9-LP25 denominada "Construcción Sede Comunitaria Lambert, La Serena"; el Decreto Alcaldicio N° 994, de fecha 12 de mayo del año 2025, que modifica fechas de la licitación pública ID 4295-9-LP25, denominada "Construcción Sede Comunitaria Lambert, La Serena"; el Decreto Alcaldicio N° 926, de fecha 8 de mayo del año 2025, que llama a la licitación pública ID 4295-9-LP25, denominada "Construcción Sede Comunitaria Lambert, La Serena"; el ordinario N° 2896, de fecha 21 de agosto del año 2025, de la Gobernación Regional a la Municipalidad de La Serena; el of. int. ord. N° 05-03-0215/2025, de fecha 29 de abril del año 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica; la verificación de indisponibilidad en el catálogo convenio marco, de fecha 15 de marzo de

2025, realizada por la Secretaría Comunal de Planificación; el of. int. ord. N° 0200-00097, de fecha 10 de marzo del año 2025, del Administrador Municipal a la Secretaría Comunal de Planificación; el certificado de convenio de transferencia de capital N° 002, de fecha 24 de febrero del año 2025, del Director de Administración y Finanzas; la solicitud de imputación presupuestaria N° 005/2025, de fecha 27 de enero del año 2025; el convenio de transferencia de capital de fecha 4 de noviembre del año 2024, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3500, de fecha 20 de diciembre del año 2024; el permiso de edificación N° 039, de fecha 6 de marzo del año 2023, de la Dirección de Obras; el Manual de Procedimiento de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de La Serena aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2066, de fecha 11 de noviembre del año 2018; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y:

CONSIDERANDO:

1. Que, por Decreto Alcaldicio Alcaldicio N° 926, de fecha 8 de mayo de 2025, se llamó a la licitación pública ID 4295-9-LP25, denominada "CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA LAMBERT LA SERENA", aprobando sus bases administrativas, formatos, y demás documentos elaborados o recopilados por la Secretaría Comunal de Planificación.
2. Que, el proceso de contratación fue adjudicado a través del Decreto Alcaldicio N° 2055, de fecha 22 de septiembre de 2.25, al proveedor Constructora Capablanca Limitada, suscribiendo el respectivo contrato el 13 de octubre, siendo aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2320, de fecha 14 de octubre, todas de 2025.
3. Que, el punto N° 43 de las bases administrativas de la licitación pública ID 4295-9-LP25, establecen que: "Una vez terminadas totalmente la obra con todas sus áreas e instalaciones habilitadas y en funcionamiento y contando con las certificaciones detalladas en las presentes bases administrativas, especificaciones técnicas, planos y demás documentos integrantes de la presente licitación. El Contratista presentará por escrito a través de oficio dirigido al Inspector Técnico de Obra e ingresado por Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de la Serena, la solicitud de Recepción Provisoria de la Obra. Será obligación del contratista entregar un informe final con todos los antecedentes de la obra y las modificaciones que se hubiesen efectuado en el curso de los trabajos, debidamente aprobados por el ITO y/o los organismos según corresponda, como, asimismo, el libro de obra. Verificado y confirmado el término de la obra y con certificación de recepción conforme, el correcto cumplimiento de las obligaciones laborales con los trabajadores, y el fiel cumplimiento de, las bases administrativas, especificaciones técnicas, los planos y especificaciones del Contrato, el ITO emitirá el informe de término de obra, consignará la fecha de término en el libro de obra y solicitará a la Dirección de Asesoría Jurídica la respectiva Comisión de Recepción provisoria a través de un oficio. La Recepción Provisoria se deberá realizar en un plazo máximo de 15 días corridos desde la fecha de emisión del Decreto que designa la Comisión de Recepción Provisoria. Se consignará como fecha de término la fecha consignada por el IT en el libro de obras. La fecha del Acta de Recepción Provisoria no podrá exceder los 60 días corridos siguientes a la fecha de término de las obras consignada en el libro de obras. En ningún caso el Contratista podrá excusar su responsabilidad por las obras defectuosas o negarse a reconstruirlas bajo pretexto de haber sido aceptados por la Inspección Técnica".
5. Que, por el of. int. ord. N° 476, de fecha 09 de marzo de 2026, la inspección técnica de obras solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica designar a las integrantes de la comisión de recepción provisoria, lo que se realizó a través del Decreto Alcaldicio N° 953, de fecha 26 de marzo de 2026.
6. Que, por of. int. ord. N° 1065, de fecha 9 de junio, complementado por el of. int. ord. N° 1217, de fecha 3 de julio de 2026, la inspección técnica solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica el decreto para aprobar el acta de recepción provisoria, conforme a lo señalado en los puntos N° 43 y siguientes de las bases administrativas.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el acta de recepción provisoria de fecha 19 de mayo de 2026, de las obras correspondientes a la licitación pública ID 4295-9-LP25, denominada "CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA LAMBERT LA SERENA", suscrita por don Francisco Reyes Rojas, inspector técnico de obras; los integrantes de la comisión de recepción provisoria: doña Isabel Fernández Banda, doña Margarita González Barraza, don Guillermo Villagrán Poblete; y, don José Domingo García Salas, representante del contratista.
2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, la recepción definitiva de obras se realizará en el plazo de 12 meses corridos desde la fecha del acta de recepción provisoria de la obra, y se procederá a la liquidación del contrato.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** que, el contratista deberá mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento del contrato hasta la recepción definitiva de las obras, pudiendo entonces solicitar la devolución, si procede.
4. **DEJASE ESTABLECIDO TAMBIEN** que, los integrantes de la comisión de recepción provisoria han debido comprobar que las obras están terminadas y, además, que están ejecutadas en conformidad a los planos y especificaciones técnicas y demás documentos integrantes de la presente licitación, y se ha entregado la documentación requerida en los términos de la contratación.
5. **NOTIFIQUESE** al contratista por correo electrónico a través de la inspección técnica del contrato.
6. **COMUNIQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Antese, publíquese, cúmplase, y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Sres. Constructora Capablanca Limitada
 - Sr. Francisco Reyes Rojas inspector técnico titular
 - Sr. José Mundaca Villegas inspector técnico subrogante
 - Srs. Integrantes comisión de recepción
 - Encargada Ley del Lobby
 - Secretaría Comunal de Planificación
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- DNB/HMV/RAH/EEHC



ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

En La Serena, a 19-05-2026, se ha constituido en la obra, la Comisión de Recepción Provisoria de Obras que suscribe, según lo señalado en las Bases de Licitación, con la finalidad de proceder a efectuar la Recepción Provisoria de las obras del proyecto denominado: “CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA LAMBERT, LA SERENA”, Licitación Pública ID: 4295-9-LP25.

CONTRATISTA: CONSTRUCTORA CAPABLANCA, José Domingo García (Persona Natural / Giro Construcción), RUT. N° 76.157.493-0, con domicilio en Parcela 8, Sitio 5, Bellavista, La Serena.

CONTRATO:

- Adjudicación mediante Decreto N° 2055 de fecha 22-9-2025
- Aprueba contrato mediante Decreto N°2320 publicado en sistema el 14-10-2025.
- **MONTO:** El monto del Contrato asciende a la suma de \$108.988.471 (Impuestos incluidos).
- **PLAZOS: 5 MESES .**
- **INICIO: 29 DE OCTUBRE DE 202**
- **TÉRMINO: 28 DE MARZO DE 2026**

NO HAY MODIFICACIONES AL CONTRATO

- **Fecha de término Real:** 28 de Marzo de 2026.
- **Días de atraso en las obras:** 0 días (sin multa).

El contratista entregó al Inspector Técnico de Obras, los trabajos completamente terminados y ejecutados en conformidad a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos y demás antecedentes del proyecto.

Aviso de término de Obras de parte del contratista : 24 de marzo de 2026

Fecha de término Obras según contrato aprobado : 28 de marzo de 2026

Fecha de término Real : 24 de marzo de 2026

Días de atraso en las obras : 0 días

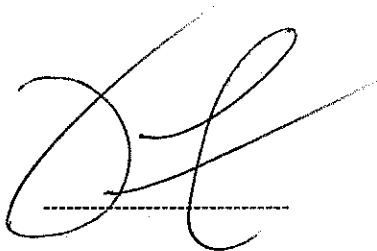
ANTECEDENTES PARA LA RECEPCIÓN:

- Manual de Procedimientos ITO de la Ilustre Municipalidad de La Serena.
- Observaciones de fecha 26 de Marzo de 2026, en la que se detallaron puntos técnicos pendientes.
- Verificación en terreno de que el contratista ha subsanado la totalidad de las observaciones .Las Bases, Especificaciones Técnicas, Planos y demás antecedentes que regulan el contrato.

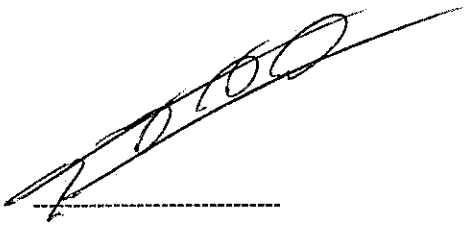
TENIENDO PRESENTE:

1. Las Bases, Especificaciones, Planos y demás antecedentes que regulan el contrato.
2. La Comisión de Recepción de Obra, designada mediante Decreto Alcaldicio N° 953 de fecha 24-4-2026, realizó una visita inspectiva el 26 de Marzo de 2026 en la que se formularon observaciones. Posteriormente, con fecha 19 de Mayo de 2026, se verificó que dichas observaciones fueron subsanadas y que los trabajos se encuentran ejecutados conforme a las EETT. Al estar las obras a entera satisfacción de la Municipalidad de La Serena, esta Comisión las da por recibidas sin observaciones y procede a su RECEPCIÓN PROVISORIA.
3. El contratista entrego planos Definitivos Asbuilt y los documentos señalados en el Punto N° 43.3 de las Bases Administrativas

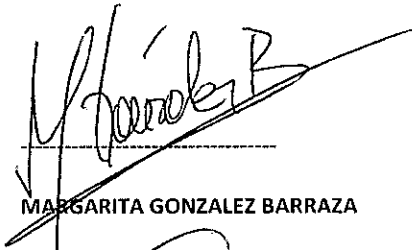
LUGAR DE LA RECEPCIÓN: La Serena. **FECHA RECEPCIÓN:** 19-05-2026.
Firman la presente Acta en original y 2 copias, el profesional ITO, el Jefe de la Sección de Inspección Técnica de Proyectos, los integrantes de la Comisión de Recepción Provisoria y el Contratista.



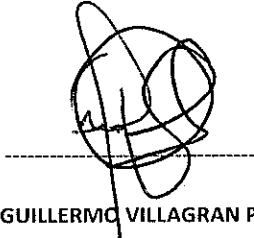
ISABEL FERNANDEZ BANDA



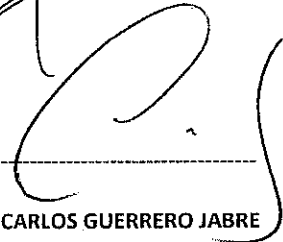
FRANCISCO REYES ROJAS



MARGARITA GONZALEZ BARRAZA



GUILLERMO VILLAGRAN POBLETE



CARLOS GUERRERO JABRE



CONSTRUCTORA CAPABLANCA